



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"APRUEBAN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UAC".

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC.

Cusco, 19 de febrero de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 048-2018/VRAC-UAC de fecha 13 de febrero de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con opinión favorable de su Despacho, la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario el Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para su aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a nombre de la Nación en la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar la petición de la señora Vicerrectora Académica y previo análisis del citado cuerpo normativo, ha dispuesto aprobar el Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UAC.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 15 de febrero de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR el Reglamento Específico para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC I





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

TÍTULO I

GENERALIDADES

Art.1°.- FINALIDAD: El Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a nombre de la Nación en la Universidad Andina del Cusco.

Art.2°.- MARCO LEGAL: El Reglamento se basa en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Art.15.9, 44°, 45°, 48° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014
- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución del Consejo Directivo N°009-2015-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos del 24-12-2015.
- Art. 103° y 104° del Estatuto de la Universidad Andina 2014.
- Reglamento marco para optar al grado académico de bachiller y título profesional de la Universidad Andina del Cusco – RS. N° 668-CU-2016-UAC

Art.3°.- ALCANCE: El Presente Reglamento se aplica a los estudiantes que han concluido sus estudios profesionales de nivel de pregrado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y deben realizar los trámites para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, de Ingeniero o Arquitecto, o su equivalente con denominación propia.

Art.4°.- La Universidad Andina del Cusco, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco 2014, confiere el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional a nombre de la Nación al estudiante que haya concluido satisfactoriamente los estudios universitarios de pregrado en una de sus Escuelas Profesionales y cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento Marco y el Reglamento Específico de la Facultad.

TÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

CAPÍTULO I

DEL TRÁMITE DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art.5°.- Los estudiantes que ingresaron a la Universidad Andina del Cusco hasta el semestre académico 2014-1 inclusive, acceden al Grado Académico de Bachiller en forma automática después de haber aprobado en forma satisfactoria los estudios profesionales de pregrado que incluyen las prácticas pre-profesionales conforme al plan de estudios de Escuela Profesional. Los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del ciclo académico 2014-2, deberán cumplir con el requisito de aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 2



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

Art.6°.- El candidato al Grado Académico de Bachiller organizará su expediente con los documentos siguientes:

- a. Solicitud, en formato oficial, de aprobación del expediente de bachillerato y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller dirigida al Rector a través de Mesa de Partes de la Universidad.
- b. Recibo de pago por derecho de trámite documentario y por derechos de obtención del Grado de Bachiller.
- c. Certificado original de estudios expedido por la Dirección de Servicios Académicos que contiene todas las asignaturas y los créditos acumulados de acuerdo al plan de estudios profesionales.
- d. Resolución emitida por el Decano de la Facultad de cumplimiento de las prácticas pre-profesionales.
- e. Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia al inicio del trámite, expedido por la Dirección de Servicios Académicos.
- f. Fotocopia ampliada, legalizada por Notario Público del Documento Nacional de Identidad vigente.
- g. Constancia de haber rendido la evaluación de fin de carrera, expedido por el Director de la Escuela profesional.
- h. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con traje oscuro.
- i. Un medio digital (CD-DVD) que contenga:
 - La foto del estudiante en formato JPG tamaño Pasaporte (medidas 35 x 43 mm y calidad mínima 300 ppp/ppi). El nombre del archivo estará compuesto de la letra F seguida de los dígitos 039, con un guion bajo y los dígitos del número del documento nacional de identidad D.N.I., guion bajo y la letra "B" en mayúsculas. **F039_(n° del DNI)_B.jpg**; ejemplo: F039_77452345_B.jpg
 - Archivo de la Constancia de Matricula en pdf (editable) codificado como **CM039_(n° del DNI)_B.pdf**, (ejemplo: CM039_77452345_B.pdf).
 - Archivo de la constancia de egresado en pdf (editable) codificado como **CE039_(n° del DNI)_B.pdf**, (ejemplo: CE039_77452345_B.pdf).
 - Para los ingresantes a partir del semestre académico 2014-2: Archivo del trabajo de investigación en PDF (editable) codificado como : **TI039_(n° del DNI)_B.pdf**; ejemplo: TI039_77452345_B.pdf
- j. Dos ejemplares empastados del trabajo de investigación, cada uno de ellos con un medio digital que contenga una copia del trabajo para los que ingresaron a partir del semestre 2014-2.
- k. Constancia de matrícula en la que se debe indicar la fecha de la matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N°30220 (2014).
- l. Constancia de egresado.

Art.7°.- El Secretario Académico de la Facultad verifica que el expediente cumple con los requisitos en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles. El expediente que cumple los requisitos de graduación es puesto en conocimiento del Consejo de Facultad para su aprobación. En caso que el expediente no reúna todos los documentos exigidos, será devuelto al interesado para que los subsane.

Art.8°.- Aprobado el expediente de grado de bachiller en el Consejo de Facultad, el Decano procede a expedir la Resolución de aprobación de expediente. Una copia de la resolución se adjunta al expediente en trámite, el que será elevado al Vicerrectorado Académico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su correspondiente revisión documental. En caso de no estar en actividad el Consejo de Facultad, el Decano

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 3





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

emitirá la Resolución de aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su primera sesión.

Art.9°.- El Vicerrectorado Académico hace la revisión documental y de encontrarla conforme eleva el expediente al Consejo Universitario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

Art.10°.- El Consejo Universitario acuerda conferir el Grado Académico de Bachiller y autoriza se expida el diploma correspondiente, mediante resolución. El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, el Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. El Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar en el reverso del diploma, que fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

Art.11°.- El Bachiller recibirá el diploma de Bachiller a través de la Secretaría Académica de la Facultad.

Art.12°.- La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los grados de bachiller otorgados y enviar la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).

Art.13°.- El trabajo de investigación para bachillerato de los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del ciclo académico 2014-2 tendrá las siguientes características y procedimiento:

A. Contenido del Trabajo de Investigación de Bachillerato

A.1 Para la propuesta del tema de investigación:

Carátula (similar al propuesto para el Proyecto de Tesis)

Contenido:

1. Propuesta del tema de investigación (especificando el área de investigación donde se realizará el trabajo).
2. Descripción del problema principal de investigación.
3. Justificación de la investigación.
4. Limitaciones de la investigación.
5. Referencias (si las hubiera).

A.2 Para la presentación del trabajo de investigación:

El trabajo de investigación tendrá las características de una tesina, la cual se puede definir como "el trabajo científico elaborado por un alumno y defendido en disertación pública" (Lasty Balseiro, 2010); "es una tesis en pequeño, más simple, menos compleja, que no cuenta, por ejemplo, con muestreo, con hipótesis ni otras técnicas sofisticadas, propias de la tesis" (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagomez, 2014).

Carátula

Resumen y abstract (con palabras clave)

Índice

Índice general

Índice de tablas (si las hubiera)

Índice de figuras (si las hubiera)

Introducción

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 4



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

Contenido:

1. Fundamentación del tema de investigación
 - 1.1. Descripción del problema de investigación.
 - 1.2. Área de Investigación.
 - 1.3. Formulación del problema(s) de investigación (general y específicos si los hubiera).
 - 1.4. Formulación del objetivo(s) de la investigación (general y específicos si los hubiera).
 - 1.5. Justificación de la investigación
 - 1.6. Limitaciones de la investigación
2. Marco teórico
 - 2.1. Antecedentes (si los hubiera).
 - 2.2. Bases teóricas que sustentan la investigación (máximo 10 páginas).
 - 2.3. Hipótesis (si se requiere).
 - 2.4. Glosario de términos.
3. Metodología o procedimiento (como se realizó la investigación).
4. Resultados.
5. Conclusiones y recomendaciones.
6. Referencias.
7. Apéndices.

B. Procedimiento para la presentación y aprobación del trabajo de investigación

B.1 Nombramiento de Asesor:

- a. Solicitud, a través de mesa de partes de la Universidad, de nombramiento de asesor adjuntando carta de aceptación del docente que será el asesor. El asesor debe ser docente del Departamento Académico que brinda mayoritariamente servicio a la Escuela Profesional del postulante a bachillerato.
- b. Resolución del Decano de la Facultad nombrando al docente asesor.

B.2 Tema de investigación:

- a. Solicitud, por mesa de partes de la Universidad, de dictamen de tema de trabajo de investigación para obtener el grado de Bachiller, adjuntando dos ejemplares de la propuesta del trabajo de investigación, espiralados con tapa de color de la Escuela Profesional correspondiente (azul para Ingeniería Industrial, ploma para Ingeniería de Sistemas, roja para Ingeniería Civil, negra para Arquitectura, verde para Ingeniería Ambiental), cada ejemplar tendrá incluida la carta de conformidad de la propuesta firmada por el asesor. Esta solicitud puede ser realizada cuando el estudiante se encuentre en el último ciclo de su plan de estudios, adjuntando el histórico de notas que emite el sistema de la Universidad, al cual tiene acceso el estudiante, en el cual debe constar que no le falten más de 26 créditos para egresar (sin considerar los créditos de práctica pre profesional).
- b. Designación o sorteo de dos docentes ordinarios o contratados de la especialidad del tema de investigación para su nombramiento por resolución como dictaminantes, a propuesta del director del departamento académico que corresponda.
- c. Resolución del Decano de la Facultad de designación de dictaminantes del tema del trabajo de Investigación.
- d. Revisión del tema de investigación e informe de suficiencia, insuficiencia u observaciones al tema propuesto en un lapso de siete días hábiles, desde la recepción del tema del trabajo de investigación, bajo responsabilidad. El

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 5



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

informe deberá ser presentado en la Secretaría Administrativa del Decanato de la Facultad.

En caso de que el dictaminante exceda el plazo de presentación del informe en secretaría de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (que puede ser de suficiencia, insuficiencia u observaciones), será susceptible de una llamada de atención y la consideración como demérito para su expediente en la Dirección de Recursos Humanos.

Una copia del informe será entregado por la Secretaría de la Facultad al postulante a Bachillerato. Si el informe presenta observaciones el postulante tiene diez días hábiles para subsanar las observaciones, las cuales deberán ser presentadas por mesa de partes de la Universidad.

Si el postulante a bachillerato no puede presentar el levantamiento de observaciones dentro de los diez días hábiles de recibidas las observaciones, puede solicitar, por mesa de partes de la universidad, ampliación del plazo de entrega de observaciones antes de culminar dicho plazo y se le asignará diez días más para subsanar las observaciones, estos diez días adicionales se cuentan de manera consecutiva a los diez primeros días.

Si los dos dictaminantes declaran insuficiente el tema o se venció el plazo de levantamiento de observaciones, el postulante deberá presentar un tema diferente para su bachillerato. Si uno de los dictaminantes declara suficiente el tema y el otro insuficiente, el postulante a bachillerato puede solicitar por mesa de partes de la Universidad, adjuntando los dos informes de los dictaminantes y un ejemplar de propuesta del tema de investigación, la designación de un dirimente. El Decano mediante resolución designará un docente dirimente a propuesta del Director del Departamento Académico correspondiente, el cual revisará la propuesta del tema de investigación, siguiendo el procedimiento y plazos indicados en los párrafos precedentes, si el informe final es de suficiente, entonces tomará el lugar del docente dictaminante, si el informe final, luego de los informes de observaciones es de insuficiente, se culminará el proceso y el postulante a bachiller deberá presentar otro tema de investigación.

B.3 Inscripción del tema:

- Solicitud por mesa de partes, de inscripción de tema de investigación para bachillerato, adjuntando los tres dictámenes favorables de los docentes dictaminantes.
- Resolución del Decano de la Facultad de inscripción del tema de investigación para bachillerato, otorgando un año de plazo para la presentación del trabajo final de investigación, prorrogable por un año más previa solicitud del interesado.

B.4 Presentación del trabajo final de investigación:

- Solicitud por mesa de partes, de dictamen del trabajo final de investigación para bachillerato, adjuntando certificado de acumulación de créditos en el que conste que se han aprobado todas las asignaturas exigidas por el plan de estudios correspondiente, emitida por la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad y dos ejemplares del trabajo final de investigación para bachillerato, espiralados, con tapa de color de la Escuela Profesional correspondiente (azul para Ingeniería Industrial, ploma para Ingeniería de Sistemas, roja para Ingeniería Civil, negra para Arquitectura, verde para Ingeniería Ambiental), cada ejemplar tendrá incluida la carta de conformidad del trabajo final de investigación firmada por el asesor.
- Resolución del Decano de la Facultad designando dictaminantes del trabajo final de investigación para bachillerato. Los dictaminantes serán los mismos que revisaron y aprobaron la propuesta del tema de investigación.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 6



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

- c. Revisión, por parte de los dictaminantes, del trabajo final de investigación para bachillerato e informe de suficiencia, insuficiencia u observaciones, en un lapso de quince días hábiles, desde la recepción del trabajo final de investigación, bajo responsabilidad. El informe deberá ser presentado en la Secretaría Administrativa del Decanato de la Facultad. En caso de que el dictaminante exceda el plazo de presentación del informe en secretaría de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (que puede ser de suficiencia, insuficiencia u observaciones), será susceptible de una llamada de atención y la consideración como demérito para su expediente en la Dirección de Recursos Humanos.

Una copia del informe será entregado por la Secretaría de la Facultad al postulante a Bachillerato. Si el informe presenta observaciones el postulante tiene treinta días hábiles para subsanar las observaciones, las cuales deberán ser presentadas por mesa de partes de la Universidad.

Si el postulante a bachillerato no presenta el levantamiento de observaciones dentro de los treinta días hábiles de recibidas las observaciones, se declara como culminado el proceso de revisión y se pierde el derecho a la presentación de ese trabajo de investigación, el postulante a bachillerato deberá empezar el trámite con otro trabajo de investigación.

Antes de vencer el plazo, si el postulante viera que no podrá subsanar las observaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, deberá solicitar, por mesa de partes de la Universidad, la ampliación del plazo, especificando cuando presentará el levantamiento de observaciones, este tiempo adicional no deberá ser mayor a tres meses. Luego de los tres meses, si no ha presentado el levantamiento de observaciones, se declara como concluido el proceso de revisión del trabajo final de investigación para bachillerato y el postulante deberá presentar otro tema diferente de investigación.

Si los dos dictaminantes declaran insuficiente el trabajo de investigación para bachillerato o se venció el plazo de levantamiento de observaciones, el postulante deberá presentar un tema de investigación diferente para su bachillerato reiniciando todo el procedimiento. Si uno de los dictaminantes declara suficiente el trabajo de investigación y el otro insuficiente, el postulante a bachillerato puede solicitar por mesa de partes de la Universidad, adjuntando los dos informes de los dictaminantes y un ejemplar del trabajo final del trabajo de investigación, la designación de un dirimente. El Decano mediante resolución designará un docente dirimente a propuesta del Director del Departamento Académico correspondiente, el dirimente revisará el trabajo final de investigación, siguiendo el procedimiento y plazos indicados en los párrafos precedentes, si el informe final es de suficiente, entonces tomará el lugar del docente dictaminante, si el informe final, luego de los informes de observaciones, es de insuficiente se culminará el proceso y el postulante a bachiller deberá presentar otro tema de investigación.

B.5. Sustentación del trabajo de investigación

- a. Solicitud por mesa de partes, de fecha y hora para la sustentación del trabajo final de investigación para bachillerato, adjuntando tres ejemplares del trabajo final de investigación para bachillerato y el original de los dictámenes aprobatorios de los jurados dictaminantes.
- b. Resolución del Decano de la Facultad indicando, a propuesta del Director del Departamento Académico correspondiente, la fecha y hora para la sustentación. El jurado dictaminante estará compuesto por los dos docentes dictaminantes del trabajo de investigación de bachillerato y un replicante, docente nombrado o contratado, designado a propuesta del Director de Departamento; el presidente y secretario de actas serán designados entre ellos en función a la prelación docente, el docente de mayor prelación

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 7





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

asumirá la presidencia para la sustentación. La sustentación se realizará en un ambiente de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura que se encuentre disponible en la hora y fecha señalada.

- c. De la sustentación: Los jurados deberán estar presentes el día y hora señalados en la resolución portando sus medallas de docente. En caso de ausencia de alguno de los jurados se suspenderá la sustentación del trabajo de investigación y se reprogramará con resolución para otra fecha; el Presidente o en su ausencia el secretario de actas informará del hecho al Decano de la Facultad para las investigaciones y las medidas que correspondan.
- d. La sustentación es un acto público, y debe estar dirigida al jurado, el postulante a bachiller tendrá un tiempo máximo de veinte (20) minutos para presentar su trabajo de investigación destacando principalmente los objetivos y logros del trabajo. El postulante no podrá dar lectura al trabajo, expondrá con ayuda de elementos visuales o de texto que permitan reforzar sus ideas, puede leer sólo algunas partes de lo que presenta en las diapositivas y las conclusiones. Terminada la sustentación el jurado podrá hacer preguntas o pedirá aclaraciones respecto al trabajo realizado en un tiempo que no exceda los treinta minutos.
- e. Finalizadas las preguntas el jurado invitará a asesor y al público asistente a retirarse del ambiente para proceder a la calificación.
- f. La calificación será cuantitativa y cualitativa de acuerdo a la siguiente escala:
- Desaprobado : Nota menor de 14 puntos
 - Aprobado : Nota de 14 a 16 puntos
 - Aprobado con distinción : Nota de 17 a 18 puntos
 - Aprobado con excelencia y felicitación pública: Nota de 19 a 20 puntos
- g. La nota final es el promedio aritmético de las calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor de postulante a bachiller.
- h. Si la nota final fuera aprobatoria, de inmediato será convocado el postulante a Bachiller y públicamente se dará lectura al acta de sustentación, procediéndose luego a la suscripción de la misma por todos los miembros del Jurado, el asesor y el postulante a Bachiller.
- i. De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que hayan dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario; si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo trabajo de investigación para bachillerato.
- j. En caso de que el Jurado hubiera realizado alguna observación durante la sustentación, el postulante a bachiller deberá levantar las mismas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles presentando el levantamiento de observaciones por mesa de partes de la universidad. Los integrantes del jurado emitirán informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, disponiendo el presidente la adenda en el acta de sustentación de tesis.
- k. No se podrá realizar ningún acto de agasajo o celebración dentro de los ambientes de la Facultad, se retirará del ambiente designado para la sustentación arreglos florales o similares que puedan sugerir celebración

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 8



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

anticipada de la obtención del grado académico, no se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la Universidad.

TITULO III

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN PROFESIONAL

CAPITULO I

DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN

Art.14°.- El Bachiller para su titulación profesional podrá optar por una de las siguientes modalidades:

- 14.1 Modalidad de presentación, sustentación y aprobación de un trabajo de investigación científica, básica o aplicada o tecnológica:
- a. Presentación, sustentación y aprobación de Tesis
 - b. Ciclo Taller de Tesis (PRO-TESIS) con sustentación y aprobación de tesis

Art.15°.- El Bachiller no puede optar por dos modalidades de titulación simultáneamente. Podrá renunciar a la modalidad de titulación elegida antes de la sustentación, con la pérdida de los pagos efectuados para dicho fin.

Art.16°.- El expediente para el proceso de autorización de una modalidad de titulación profesional solo puede ser presentado por bachilleres egresados de la Universidad Andina del Cusco y comprende:

- a. Solicitud en formato oficial de autorización de la modalidad de titulación elegida presentada por Mesa de Partes de la Universidad.
- b. Fotocopia del diploma del grado de bachiller, fedatada por la Universidad.
- c. Recibo de pago por trámite documentario.
- d. Recibo de pago por derecho de evaluación según la modalidad de titulación elegida.
- e. Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
- f. Otros que exija la modalidad de titulación.

El expediente será enviado al Decano de la Facultad para la autorización de la modalidad de titulación profesional elegida, mediante resolución.

CAPITULO II

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS

Art.17°.- Es aquella que tiene como propósito fundamental la investigación científica y original.

Art.18°.- La tesis mono disciplinar puede ser realizada por uno o dos bachilleres de acuerdo a la complejidad del tema. Una tesis puede ser asesorada o co-asesorada, por uno o dos asesores respectivamente, según sea necesario. El asesor principal debe ser de la Escuela Profesional del tesista o los tesistas. Si la tesis fuera multidisciplinar podrá

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 9





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

realizarse por más de dos bachilleres de diferentes Facultades, siempre y cuando el grado de complejidad y la naturaleza del trabajo de investigación lo ameriten. En este caso podrá haber varios asesores de disciplinas diferentes de acuerdo al tema de investigación y el proyecto de tesis deberá ser autorizado por el Vicerrectorado Académico. De manera excepcional y con autorización del Vicerrectorado Académico se podrá contar con un docente co-asesor que no sea necesariamente de la Universidad Andina del Cusco, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera.

Art.19°.- El procedimiento para optar el título por la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis es el siguiente:

- a. Solicitud al Decano de la Facultad, a través de Mesa de Partes de la Universidad solicitando nombramiento del docente Asesor de Tesis o asesores de tesis, adjuntando carta de aceptación de asesor y/o co-asesor de tesis en formato F-6, si el tesista propone su asesor.
- b. Resolución de Decano de nombramiento del docente Asesor y/o co-asesores de la Tesis.
- c. Solicitud al Decano de la Facultad, a través de Mesa de Partes de la Universidad, de dictamen del Proyecto de Tesis, adjuntando 02 ejemplares del proyecto de tesis (espiralados con tapas de color azul para Ingeniería Industrial, mica ploma para Ingeniería de Sistemas, mica roja para Ingeniería Civil, mica negra para Arquitectura, mica verde para Ingeniería Ambiental, mica transparente para Ingeniería de Industrias Alimentarias), con informe favorable del asesor o asesores de tesis en formato F-7.
- d. Sorteo o designación de dos docentes ordinarios o contratados de la especialidad del tema de investigación para su nombramiento por resolución como dictaminantes, a propuesta del director del departamento académico que corresponda; si el tema de la tesis lo requiere, uno de los dictaminantes puede ser un docente de otro Departamento Académico.
- e. Revisión del Proyecto de Tesis por docentes Dictaminantes e informe en formato F-3 al Decano de la Facultad.
- f. Solicitud de inscripción del Proyecto adjuntando un ejemplar del proyecto de tesis corregido, la declaración jurada de autenticidad y no plagio en formato F-5 y el formato F-3 firmado por el asesor y los dictaminantes.
- g. Resolución del Decano disponiendo la Inscripción del Proyecto de Tesis en la Facultad, si el proyecto tuviera dictamen aprobatorio.
- h. Desarrollo del Proyecto de Tesis por el Bachiller supervisado por el docente asesor.
- i. Informe favorable del asesor o asesores de la tesis concluida en formato F-8.
- j. Solicitud, por mesa de partes, al Decano de la Facultad solicitando dictamen de tesis, adjuntar copia de la resolución de modalidad de titulación, el formato F-8 firmado por el asesor y el Borrador de la Tesis concluida (02 ejemplares espiralados con tapas de color azul para Ingeniería Industrial, mica ploma para Ingeniería de Sistemas, mica roja para Ingeniería Civil, mica negra para arquitectura, mica verde para Ingeniería Ambiental, mica transparente para Ingeniería de Industrias Alimentarias).
- k. Revisión del borrador de la Tesis concluida por los docentes Dictaminantes e Informe en formato F-4 al Decano del Dictamen de la Tesis si éste fuera aprobatorio.
- l. Solicitud al Decano, por mesa de partes, solicitando fecha y hora de sustentación de tesis.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 10



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

- m. Designación, mediante resolución del Decano, del jurado de sustentación de tesis y fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, a propuesta del director del departamento académico que corresponda.
- n. Sustentación de tesis ante el Jurado y elaboración de acta de sustentación.
- o. Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis (si es que las hubiera en el acto de la sustentación).
- p. Adenda al acta de sustentación de tesis del levantamiento de observaciones.

Art.20°.- Después de haber aprobado la asignatura de Seminario Taller de Tesis I o su equivalente según el Plan de estudios de su Escuela Profesional, el estudiante podrá inscribir su proyecto de tesis en la Facultad, sobre el que tendrá derecho de exclusividad. El proyecto será presentado usando el esquema aprobado en Consejo de Facultad para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Art.21°.- El estudiante o Bachiller tiene derecho a proponer el nombre del docente asesor y co-asesores, debiendo ser preferentemente un docente ordinario o contratado con especialidad en el tema de la investigación, pudiendo solicitar su cambio por una sola vez por causas justificadas y con conocimiento del asesor nombrado previamente. El nombramiento del docente asesor se formalizará por resolución del Decano.

Art.22°.- Son obligaciones del docente asesor:

- a) Orientar y supervisar la elaboración del proyecto y el desarrollo de la tesis en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- b) Refrendar con su firma el Proyecto de Tesis.
- c) Revisar y supervisar el avance del proyecto de tesis antes de su presentación.
- d) Emitir informes a requerimiento del Decano. Al inicio del proyecto de tesis y al concluir el asesoramiento de la tesis, enviará los informes correspondientes, cuya copia será incluida en el file personal del asesor.

A.- DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE TESIS

Art.23°.- Cada Escuela Profesional define el diseño o esquema del proyecto de tesis según la naturaleza de la ciencia que cultiva, este esquema será aprobado en Consejo de Facultad.

Art.24°.- El estudiante o bachiller presentará por Mesa de Partes de la Universidad el proyecto de tesis en dos (02) ejemplares espiralados, impreso en anverso y reverso de cada hoja, y de acuerdo al formato aprobado por la Facultad, las tapas de las micas serán del color de la Escuela Profesional (color azul para Ingeniería Industrial, plomo para Ingeniería de Sistemas, rojo para Ingeniería Civil, negro para arquitectura, verde para Ingeniería Ambiental, mica transparente para Ingeniería de Industrias Alimentarias). Se adjuntará la Declaración Personal de Autenticidad y de no Plagio en el formato F-5 y la conformidad del asesor en formato F-7.

Art.25°.- El Decano derivará el Proyecto de Tesis a los docentes Dictaminantes, designados por especialidad o sorteo por el Director del Departamento Académico que sirve mayoritariamente a la Escuela Profesional de procedencia del tesista, oficializada mediante resolución del Decano, los cuales de manera independiente o conformando comisión emitirán el dictamen del proyecto en formato aprobado por la Facultad (F-3), en el plazo máximo de siete (07) días hábiles desde la fecha de recepción, bajo

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 11



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

responsabilidad. El dictamen puede ser uno de los siguientes: favorable, desfavorable, o con observaciones.

Art.26°.- No podrán ser dictaminantes el Decano, ni los parientes consanguíneos o por afinidad del aspirante de acuerdo a lo establecido por Ley.

Art.27°.- Si el dictamen del proyecto fuera favorable, emitido con el formato F-3, a solicitud del tesista, por mesa de partes de la Universidad, el Decano emite la Resolución disponiendo el registro del proyecto de tesis en la Secretaría Académica de la Facultad. En caso de presentar observaciones el estudiante o bachiller deberá previamente levantarlas para su aprobación; si fuera desestimado deberá presentar otro proyecto. Una vez inscrito el proyecto de tesis, el o los tesistas tendrán como máximo un año para la presentación de la tesis concluida, con la opción de ampliar el plazo por un año más previa solicitud por mesa de partes y aprobación del decanato.

El dictaminante debe emitir un informe que puede ser favorable, desfavorable o con observaciones. El informe deberá ser presentado por el docente en la secretaria administrativa de la facultad dentro del plazo estipulado. En el caso que el informe contenga observaciones, el trabajo será devuelto al tesista para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de (07) siete días hábiles bajo responsabilidad. Si hubiesen discrepancias inamovibles entre los docentes dictaminantes, el Decano nombrará mediante sorteo a un docente dictaminante dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable; si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el tesista deberá reformular el proyecto de tesis y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales; si el dictamen del docente dirimente fuera favorable, el dictaminante con informe desfavorable es sustituido por el docente dictaminante dirimente.

B.- DEL DICTAMEN DE LA TESIS

Art.28°.- Solamente los bachilleres pueden iniciar el trámite de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis y se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud en formato oficial por Mesa de Partes de la Universidad de autorización de la modalidad de titulación mediante sustentación de tesis.
- Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad
- Recibo de pago por trámite documentario.
- Recibo de pago por derecho evaluación por la modalidad de titulación elegida.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano emite la resolución de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis.

Art.29°.- El tesista solicitará, por mesa de partes, dictamen de tesis, adjuntando copia de la resolución de modalidad de titulación, dos ejemplares espiralados del borrador de tesis (con micas del color distintivo de la Escuela Profesional) con la carta de conformidad del asesor (en el formato F-8). El Decano enviará la versión final de la tesis a los docentes que dictaminaron el Proyecto, quienes emitirán el dictamen final en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 12



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

Art.30°.- El modelo del Informe final de la Tesis, estará de acuerdo a las características de la ciencia que cultiva cada Escuela profesional. Este modelo será aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Art.31°.- Si el dictamen de la tesis fuera favorable emitido en formato F-4, el bachiller solicitará, por mesa de partes de la Universidad, al Decano, el nombramiento de jurado, la fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis. En el caso que el informe fuera desfavorable u observado, el trabajo será devuelto al Bachiller para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de (07) siete días hábiles bajo responsabilidad. Si hubiesen discrepancias inamovibles entre los docentes dictámenes, el Decano nombrará mediante sorteo a un docente dictaminante dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable; si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el Bachiller deberá reformular la tesis y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales; si el dictamen del docente dirimente fuera favorable, el dictaminante con informe desfavorable es sustituido por el docente dictaminante dirimente.

C.- DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

Art.32°.- Dictaminada en forma favorable la tesis mediante formato F-4, el Bachiller deberá solicitar, por mesa de partes de la Universidad, nombramiento de Jurado de tesis, fecha, hora y lugar de sustentación, adjuntando cuatro (04) ejemplares espiralados de la tesis en borrador para los miembros del jurado (con micas del color distintivo de la Escuela Profesional). El nombramiento del jurado de sustentación de Tesis y la fecha y hora serán determinados por el decano de la facultad a propuesta del director del departamento académico correspondiente. En los casos de tesis multidisciplinarias con tres o más Bachilleres de disciplinas de diferentes Facultades, el Jurado de Tesis es nombrado por el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas que están involucradas en la investigación; en este caso el acta de sustentación será elaborada en forma individual por el Secretario Académico de cada Facultad de las disciplinas involucradas.

Art.33°.- La sustentación y defensa de la tesis, es un acto oral y público, por lo tanto debe estar dirigida al Jurado y al público asistente y absolver las preguntas del jurado. La sustentación de la tesis no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) minutos; el Bachiller solo podrá dar lectura a la introducción y las conclusiones y recomendaciones, no así al cuerpo de la tesis. En caso de ser dos o más Bachilleres, el tiempo de sustentación no excederá de 60 minutos. Durante la sustentación y defensa de la tesis, el asesor podrá participar para aclarar algunos aspectos, con voz y sin voto.

Art.34°.- El Jurado de la sustentación de tesis, estará integrado por dos docentes dictaminantes y dos docentes replicantes. La presidencia estará a cargo del docente de mayor prelación del Jurado; la función de secretario de actas será asumida por el docente de menor prelación del jurado. Los miembros del Jurado y el asesor de la tesis deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación con toda la formalidad que el caso requiere, portando la cinta con la medalla oficial de la Universidad.

Art.35°.- Los docentes replicantes serán designados por sorteo entre los docentes ordinarios o contratados del Departamento Académico correspondiente, el proceso de designación

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 13



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

de replicantes y de determinación de fecha y hora de sustentación estará a cargo del Director del Departamento que sirve mayoritariamente a la Escuela Profesional de procedencia del o los tesis. Cuando el caso lo amerite de acuerdo a la especialidad del tema de la tesis, en coordinación con el Director del Departamento, el Decano podrá designar a un docente de otro Departamento Académico. No podrán ser replicantes, el Decano ni los parientes consanguíneos o por afinidad del bachiller, de acuerdo a lo establecido por Ley.

Art.36°.- En ausencia del Presidente del Jurado o de uno de los jurados replicantes o ausencia de más de uno de los miembros del jurado, se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el Secretario Académico informará el hecho al Decano de la Facultad para las investigaciones y las medidas que correspondan.

Art.37°.- El Bachiller podrá recusar a uno o más miembros del Jurado por causas debidamente justificadas y debidamente probadas, en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha del nombramiento del jurado. El decano de la facultad determinará la pertinencia de la petición en base a la documentación presentada.

Art.38°.- Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado invitará al asesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse del salón, para poder deliberar y calificar la sustentación de la tesis en estricto privado.

Art.39°.- La evaluación de la tesis será cualitativa y cuantitativa utilizando el sistema vigesimal de acuerdo a la escala siguiente:

- | | |
|--|---------------------------|
| • Desaprobado | : Nota menor de 14 puntos |
| • Aprobado | : Nota de 14 a 16 puntos |
| • Aprobado con distinción | : Nota de 17 a 18 puntos |
| • Aprobado con excelencia y felicitación publica | : Nota de 19 a 20 puntos |

Art.40°.- Ordenadas las calificaciones en forma ascendente, las calificaciones extremas que sean discordantes con la próxima en cuatro o más puntos no son tomadas en cuenta para la obtención del promedio y serán eliminadas. La nota final es el promedio aritmético de las calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor del Bachiller.

Art.41°.- Si la nota final fuera aprobatoria, de inmediato será convocado el Bachiller y públicamente se dará lectura al acta de defensa, sustentación y calificación de la tesis, procediéndose luego a la suscripción de la misma por todos los miembros del Jurado, el Bachiller o Bachilleres y el asesor o asesores de la Tesis que estuvieren presentes.

Art.42°.- Si el Jurado hubiera realizado observaciones durante la sustentación, el Bachiller deberá levantar las mismas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles. El Presidente emitirá informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, disponiendo la addenda en el acta de sustentación de tesis.

Art.43°.- De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que hayan dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de noventa (90) días, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación; si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo proyecto de tesis o cambiar de modalidad de titulación.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 14



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

Art.44°.- La versión final de la tesis deberá ser presentada en formato Digital incluyendo un resumen con fines de publicación en formato establecido por la facultad y tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al formato de la Facultad, adjuntos a la solicitud por mesa de partes de la Universidad, de fecha y hora de entrega de diploma de título profesional.

CAPITULO III

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS, A TRAVÉS DE UN TALLER DE TESIS (PRO- TESIS)

Art.45°.- El Ciclo taller de tesis PRO-TESIS, se define como el conjunto de actividades académicas que conlleven a la realización y conclusión de una investigación científica (Tesis). Estará a cargo de un Coordinador designado por el Decano y ratificado por el Consejo Universitario.

Art.46°.- Para que funcione el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, el grupo deberá tener como mínimo quince (15) inscritos, quienes pagaran inscripción y cuatro (04) o cinco (05) cuotas según la duración del ciclo. Podrán agruparse Bachilleres de diferentes Escuelas Profesionales de la misma Facultad, según el número de postulantes se pueden ofrecer uno o más grupos. Solo pueden participar en el ciclo taller de tesis PRO-TESIS bachilleres egresados de la Universidad Andina del Cusco.

Art.47°.- El Decano de la Facultad tiene la obligación de supervisar el desarrollo adecuado del Ciclo Taller de Pro-Tesis y cumplida la fecha término del mismo, emitir la resolución de conclusión del ciclo Pro-Tesis, procediendo luego el Coordinador a elaborar el informe final de su desarrollo.

DE LA INSCRIPCIÓN

Art.48°.- Los requisitos para inscribirse en el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, son los siguientes:

- Solicitud al Decano de la Facultad a través de mesa de partes de la Universidad, de ser aceptado a la modalidad de titulación de Ciclo de Pro-Tesis.
- Fotocopia del diploma del grado de Bachiller, fedatada por la Universidad.
- Recibo de pago por trámite documentario.
- Recibo de pago por derecho de inscripción al taller.
- Recibo de pago de la primera cuota.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

Art.49°.- El proceso de inscripción tendrá una duración no mayor de siete (07) días hábiles del cronograma establecido para el taller de PRO-TESIS.

Art.50°.- El expediente de inscripción será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano de la Facultad emite la resolución de aceptación a la modalidad de titulación profesional por Ciclo de PRO-TESIS, disponiendo su inscripción.



DEL DESARROLLO DEL TALLER DE PRO-TESIS

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 15



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

Art.51°.- El taller DE PRO-TESIS tendrá una duración de 04 meses (diecisiete semanas) o 05 meses (según especifique la convocatoria), que incluye desarrollo de los talleres, dictamen y sustentación de la tesis. Los procedimientos específicos para el funcionamiento de la modalidad de titulación mediante los talleres de tesis (PRO-TESIS) se determinan en la directiva específica.

Art.52°.- Al inicio del taller los docentes entregarán al Coordinador del PRO-TESIS y a los Bachilleres el Plan de trabajo del ciclo. El Coordinador verificará la pertinencia del plan de trabajo.

Art.53°.- El plan de trabajo deberá estar desagregado en el tiempo de duración de taller: de 17 semanas (4 meses) o 20 semanas (5 meses) de acuerdo a las características de cada Escuela Profesional.

Art.54°.- El profesor de Metodología de Investigación y los asesores serán propuestos por el Coordinador al inicio del Taller, éstos realizarán asesoría de manera permanente durante el desarrollo del taller, de acuerdo al avance que realice el asesorado y fuera del horario de labor lectiva.

Art.55°.- En lo que concierne a la revisión, dictamen y sustentación de tesis se siguen los mismos trámites de la modalidad de sustentación de tesis que se establece en el presente reglamento, con la aclaración que los plazos se optimizan conforme al cronograma aprobado para el taller. Si al término del ciclo PRO-TESIS, según lo programado, el bachiller no hubiera cumplido con sustentar la tesis pierde los derechos de sustentación mediante esta modalidad y podrá iniciar en fecha posterior los trámites de sustentación mediante la modalidad de "presentación, sustentación y aprobación de tesis" debiendo hacer el pago de los derechos de sustentación por esta modalidad.

CAPITULO IV

DE LA TITULACIÓN PROFESIONAL

DEL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN

Art.56°.- En cualquiera de las modalidades de titulación, si la nota final es aprobatoria el Bachiller deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad, el expediente de titulación con los documentos pertinentes, solicitando fecha y hora de entrega del diploma del título profesional.

Art.57°.- El Expediente de titulación, deberá contener los siguientes documentos:

- Solicitud en formato de la Universidad dirigida al Rector, de fecha y hora de entrega del diploma de título profesional.
- Recibo de pago por derechos de titulación.
- Fotocopia del diploma de Grado de Bachiller fedatado por la Universidad.
- Copia del Acta de aprobación de la sustentación de acuerdo a la modalidad de titulación optada.
- Fotocopia ampliada del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público.
- Constancia de Servicios Académicos de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia de 30 días a partir del inicio del trámite.
- Copia simple de los certificados de estudios.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 16



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

- h) Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia de 30 días a partir del inicio del trámite.
- i) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con terno oscuro.
- j) Fotocopia fedatada por la Universidad del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Quechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que egresan con el plan de estudios 2013 reajustado. Los estudiantes que egresan de planes de estudio anteriores al del 2013 reajustado, presentarán el certificado del idioma extranjero de nivel básico.
- k) Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en tecnologías de información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco, excepto para los bachilleres de Ingeniería de Sistemas.
- l) Constancia de la Encuesta de Seguimiento del Egresado emitido por la Dirección de Planificación de la Universidad.
- m) Un CD o DVD, rotulado, conteniendo:
- La tesis completa en formato PDF editable. El nombre del archivo estará compuesto de la letra T seguida de los dígitos 039, con un guion bajo, los dígitos del número del documento nacional de identidad D.N.I. y la letra T **T039_(n° de DNI)_T.pdf**; (Ej. T039_74566784_T.pdf)
 - Un archivo que contenga la foto del estudiante en formato JPG tamaño Pasaporte (medidas 35 x 43 mm y calidad mínima 300 ppp/ppi). El nombre del archivo estará compuesto de la letra F seguida de los dígitos 039, con un guion bajo y los dígitos del número del documento nacional de identidad D.N.I.; **F039_(n° del DNI)_T.jpg**; (Ej. F039_74566784_T.jpg)
 - Archivo de la Constancia de Matrícula en pdf (editable) codificado como **CM039_(n° del DNI)_T.pdf**, (ejemplo: CM039_77452345_T.pdf).
 - Archivo de la constancia de egresado en pdf (editable) codificado como **CE039_(n° del DNI)_T.pdf**, (ejemplo: CE039_77452345_T.pdf).
- n) Adjuntar al expediente de titulación, la versión final de la Tesis o el trabajo de Suficiencia Profesional aprobados, según la modalidad de titulación optada y tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al Modelo de la Facultad. Dentro de cada ejemplar empastado se deberá adjuntar un CD o DVD rotulado, que contenga lo siguiente:
- La tesis completa en formato PDF editable. El nombre del archivo estará compuesto de la letra T seguida de los dígitos 039, con un guion bajo, los dígitos del número del documento nacional de identidad D.N.I. y la letra T **T039_(n° de DNI)_T.pdf**; (Ej. T039_74566784_T.pdf)
 - Un archivo conteniendo el resumen, abstract y las conclusiones de la tesis.
 - Un archivo que contenga la foto del estudiante en formato JPG tamaño Pasaporte (medidas 35 x 43 mm y calidad mínima 300 ppp/ppi). El nombre del archivo estará compuesto de la letra F seguida de los dígitos 039, con un guion bajo y los dígitos del número del documento nacional de identidad D.N.I.; **F039_(n° del DNI)_T.jpg**; (Ej. F039_74566784_T.jpg)
- o) Fotocopia simple de la resolución de prácticas pre profesionales.
- p) Constancia de matrícula en la que se debe indicar la fecha de la matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N°30220 (2014).
- q) Constancia de egresado.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 17



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

r) Formato de autorización de publicación firmado

Art.58°.- La Comisión Revisora de expedientes de titulación de la Escuela Profesional de la Facultad, tendrá como máximo siete (07) días hábiles para la revisión, evaluación y dictamen del expediente, luego emitirá el informe final en formato único aprobado por la UAC, dirigido al Decano de la Facultad, bajo responsabilidad.

Art.59°.- En caso de existir observaciones al expediente, el Decano dispondrá que éste sea devuelto al Bachiller para que las subsane. En caso de no haber observaciones, se expedirá en el plazo de cinco (05) días hábiles la resolución aprobando el expediente por acuerdo de Consejo de Facultad y declarando apto al bachiller para continuar con los trámites de titulación en la modalidad optada.

Art.60°.- El expediente debidamente organizado será enviado al Vicerrectorado Académico, quien previa revisión documental y si no hubiera ninguna observación lo remitirá al Consejo Universitario para que se confiera el título profesional y el diploma correspondiente.

Art.61°.- El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, El Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. En el reverso del diploma, el Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar que el diploma fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

Art.62°.- La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los títulos profesionales otorgados y enviar la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).

DE LA COLACIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

Art.63°.- El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diploma y resolución de título profesional, organizado por la Oficina de Secretaría General o indistintamente por cada Facultad de la Universidad.

Art.64°.- El Rector o el Decano por delegación expresa de la autoridad, revestido de toga y birrete y en claustro pleno portando la medalla de la Universidad Andina del Cusco, hace entrega oficial al Bachiller el diploma del título profesional correspondiente.

Art.65°.- El titulado vestido con toga y birrete, prestará el Juramento o la Promesa de Honor de fiel cumplimiento a las normas de ética profesional que rige en su profesión, recibiendo en seguida el diploma del Título que lo acredite como Profesional.

Art.66°.- El Secretario Académico de la Facultad procederá con la elaboración del acta de colación, debiendo pasar a la firma del Rector o Decano, de los integrantes de la mesa de honor y al profesional titulado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera.- Toda solicitud, petición o reclamo debe ser presentada por mesa de partes.

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 18

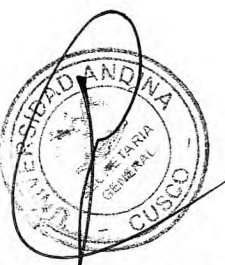


UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

- Segunda.-** Es responsabilidad del secretario administrativo del departamento académico correspondiente hacer entrega de los documentos oficiales relacionados con proyectos de tesis, tesis y pro – tesis de manera personal a los profesores designados como asesores, dictaminantes y replicantes. El profesor designado no podrá negarse a receptionar el documento, caso contrario constituye falta grave.
- Tercera.-** Cada Escuela Profesional deberá elaborar sus esquemas para la presentación de las tesis, los que serán aprobados por el Consejo de Facultad.
- Cuarta.-** Cada Escuela Profesional deberá elaborar sus esquemas para la presentación del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller, para los ingresantes a la Universidad a partir del ciclo académico 2014-2.
- Quinta.-** Todas las Escuelas Profesionales deberán utilizar el esquema de proyecto de tesis unificado para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, aprobado por el Consejo de Facultad.

DISPOSICIONES FINALES

-  **Primera.-** Los plazos de todos los trámites que se regulan en el presente reglamento, son establecidos en concordancia con la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General. Si el administrado, estando bajo su responsabilidad, no impulsa el trámite durante tres (03) meses calendario (sin contar periodo vacacional), se considera abandono de trámite transitorio; para continuar con el procedimiento deberá solicitar el desarchivamiento del expediente actualizando los documentos pertinentes. Si el periodo se extiende hasta dos años calendario se considera abandono del trámite definitivo, debiendo iniciar el trámite nuevamente con la presentación de nuevo expediente; se aplica también para los casos de levantamiento de observaciones, trámites del grado de Bachiller, dictamen y sustentación de tesis, así como para los trámites respectivos de las otras modalidades de titulación.
-  **Segunda.-** En caso los dictaminantes no cumplan con los plazos establecidos para la revisión de la tesis o proyecto de tesis, serán pasibles de llamada de atención con copia al file personal en la dirección de recursos humanos, considerándose como demerito.
- Tercera.-** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Vicerrector Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.
- Cuarta.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y sólo puede ser modificado por este órgano colegiado de gobierno.
- Quinta.-** Déjense sin efecto las normas que se opongan al presente Reglamento.



RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 19



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"
FORMATO F1 - BACHILLERATO

DICTAMEN N°.....-B-SA-FIA-UAC

Señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura....., de la Universidad Andina del Cusco, a través del presente se informa que:

El secretario Académico de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, ha procedido a la revisión del expediente Nro. de fecha, organizado y presentado por con código, verifica que cumple con los siguientes requisitos:

N° FOLIO	REQUISITOS	SI	NO
	Solicitud dirigida al Rector, en formato de la Universidad, peticionando revisión y aprobación de expediente para optar al Grado Académico de Bachiller.		
	Recibo de pago por derecho administrativo N°..... de fecha..... Boleta de Venta de pago por derecho administrativo N°..... de fecha.....		
	Recibo de pago por derecho de obtención de grado N°..... de fecha..... Boleta de Venta de pago por derecho de grado N°..... de fecha.....		
	Certificado de estudios originales. Series: N°.....		
	Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio de trámite. N°.....		
	Fotocopia simple del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público.		
	Tres (03) fotografías tamaño pasaporte de color en fondo blanco con terno oscuro.		
	Fotocopia de la Resolución de Prácticas Pre Profesionales N°-DFI-UAC de fecha certificada por fedatario de la UAC		
	Constancia de haber rendido la evaluación de fin de carrera, expedido por el Director de la Escuela profesional de fecha.....		
	CD o DVD con archivo lógico de fotografía en formato JPG		
	Constancia de Primera Matrícula en la UAC N°		
	Constancia de Egresado N°		

Por lo que se concluye que revisado el expediente del solicitante se encuentra Apto () No Apto () para proseguir con el trámite de obtención de **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en Ingeniería.....

Cusco, de del

.....
Secretario Académico
de la Facultad de
Ingeniería y
Arquitectura

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 20



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"
FORMATO F2 - TÍTULO

DICTAMEN N°.....-T-CRE-FI-UAC

Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Andina del Cusco, a través del presente informamos que:

La Comisión Revisora de expedientes de titulación de la Escuela profesional de Ingeniería.....ha procedido a la revisión del expediente Nro. de fecha, organizado y presentado por con código, se verifica que cumple con los siguientes requisitos:

N° FOLIO	REQUISITOS	SÍ	NO
	Solicitud en formato de la Universidad dirigida al Rector, de fecha y hora de entrega del diploma de título profesional.		
	Recibo de pago por derecho administrativo N°..... de fecha.....		
	Boleta de Venta de pago por derecho administrativo N°..... de fecha.....		
	Recibo de pago por derecho de Titulación N°..... de fecha.....		
	Boleta de Venta de pago por derecho de Titulación N°..... de fecha.....		
	Acta de aprobación de la sustentación de acuerdo a la modalidad de titulación optada.		
	Constancia de Servicios Académicos de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia de 30 días a partir del inicio del trámite. N°.....		
	Fotocopia simple del diploma de grado de Bachiller, certificada por fedatario de la Universidad.		
	Fotocopia simple (ampliada) del Documento Nacional de Identidad vigente, legalizado por Notario Público.		
	Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia de 30 días a partir del inicio de trámite. N°.....		
	Dos (02) fotografías tamaño pasaporte de color en fondo blanco con terno oscuro.		
	Copia simple de la resolución de prácticas pre-profesionales		
	Fotocopia fedatada por la Universidad del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC, de conformidad a las normas del centro de idiomas vigente de la UAC. N°.....		
	Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en Tecnologías de Información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el centro de formación en Tecnologías de Información de la UAC, de conformidad a las normas del vigentes de la UAC. N°.....		
	Constancia de la Encuesta de Seguimiento del Egresado emitido por la Dirección de Planificación de la Universidad		
	Versión final de la Tesis o el Informe del Proyecto Profesional de Desarrollo en formato lógico y tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al Modelo de la Facultad.		
	CD o DVD con archivo lógico de la tesis final y fotografía en formato JPG		
	Formato de autorización de depósito de tesis en el repositorio institucional de la UAC		
	Constancia de primera matrícula en la UAC, emitida por la Dirección de Servicios Académicos		
	Constancia de egreso, emitida por la Dirección de Servicios Académicos		

Por lo que concluimos que revisado el expediente, el postulante se encuentra Apto () No Apto () para proseguir con el trámite de obtención de **TÍTULO PROFESIONAL** de Ingeniería

Cusco,.... de..... del.....

Presidente de la

Integrante de la

Integrante de la

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 21





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

Comisión

Comisión

Comisión

FORMATO F3: INFORME DICTAMEN DE PROYECTO DE TESIS

A:
Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Andina del Cusco.

DE: (Dictaminante)
Docente de la Escuela Profesional de - UAC

ASUNTO: Informe dictamen de PROYECTO DE TESIS

FECHA: Cusco, de del 20.....

=====

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se ha revisado el proyecto de tesis, que se denominará:

"....."
.....
.....
....." desarrollado en la modalidad
de.....,
presentado por
.....
hago llegar el informe en los siguientes términos:

En cuanto a la forma:

.....
.....
.....
.....
.....

En cuanto al contenido:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

POR LO TANTO: Opino que el PROYECTO DE tesis es SUFICIENTE () INSUFICIENTE (), lo que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

.....
Dictaminante:

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 22



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

V°B° Asesor:

FORMATO F4: INFORME DICTAMEN DE TESIS CONCLUIDA

A:
Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Andina del Cusco.

DE: (Dictaminante)
Docente de la Escuela Profesional de - UAC

ASUNTO: Informe dictamen de TESIS CONCLUIDA

FECHA: Cusco, de del 20....

=====

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se ha revisado LA TESIS:

".....
.....
.....
.....
.....
....."

desarrollada en la modalidad de
presentada por
.....
hago llegar el informe en los siguientes términos:.

En cuanto a la forma:

En cuanto al contenido:

POR LO TANTO: Opino que la TESIS es SUFICIENTE () INSUFICIENTE (), lo que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

.....
Dictaminante:

.....
V°B° Asesor:



RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 23



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
"Acreditada Internacionalmente"
FORMATO F5 - DECLARACIÓN PERSONAL DE AUTENTICIDAD Y DE NO PLAGIO

Yo, _____ (Tesis 1)

Identificado con D.N.I. _____

Yo, _____ (Tesis 2)

Identificado con D.N.I. _____

De la Escuela Profesional de _____, autor(a/es) de la Tesis titulada:

DECLARO QUE

El tema de tesis es auténtico, siendo resultado de mi (nuestro) trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy (somos) consciente(s) de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Cusco, de _____ de 20 _____

Tesis 1:

D.N.I. _____

Tesis 2:

D.N.I. _____

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 24



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
"Acreditada Internacionalmente"
FORMATO F6: CARTA DE ACEPTACION PARA SER ASESOR DE TESIS

N° _____

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor

.....
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente yo Ing.

Acepto y me comprometo a ser asesor del trabajo de investigación (tesis) a ser desarrollado por

.....
de la Escuela Profesional de _____.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

.....
(Nombres y apellidos)
Docente de la E.P. de - UAC



RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 25



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
"Acreditada Internacionalmente"
FORMATO F7: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE PROYECTO DE TESIS

N° _____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor _____

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD al PROYECTO DE TESIS** titulado" _____

presentado por _____

de la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a
DICTAMEN DE PROYECTO DE TESIS de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos) _____
Docente Asesor

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 26



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

FORMATO F8: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE TESIS

N° _____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor

.....

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD** a la **TESIS** titulada: " _____

_____ "

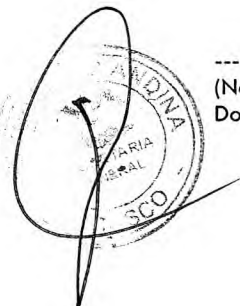
Presentada por

de la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a DICTAMEN DE TESIS de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos)
Docente Asesor



RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 27



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

FORMATO F9: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SER ASESOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO

N° _____.

Cusco, ____ de ____ del 20__.

Señor

.....

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente yo Ing.

Acepto y me comprometo a ser asesor del trabajo de investigación para obtener el grado académico de
Bachiller a ser desarrollado por _____

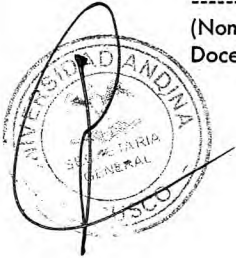
de la Escuela Profesional de _____.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.



.....
(Nombres y apellidos)
Docente de la E.P. de - UAC



RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 28



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente” FORMATO F10: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE TEMA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO

N° _____.

Cusco, ____ de _____ del 20__.

Señor

.....
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD** al
TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO titulado:

“ _____
_____”

presentado por _____, de
la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a DICTAMEN DE TEMA
DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

.....
(Nombres y apellidos)
Docente Asesor



RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 29



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

FORMATO F11: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE TESIS DEL TRABAJO DE

INVESTIGACIÓN PARA BACHILLERATO

N° _____.

Cusco, ____ de ____ del 20__.

Señor

.....

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD** al **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO** culminado, titulado:

" _____
_____ "

Presentado por _____, de

la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a dictamen de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

.....
(Nombres y apellidos)

Docente Asesor



RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 30



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

Acta de exposición y sustentación oral de la tesis para la

Obtención del Título Profesional de Ingeniero

Modalidad de titulación: Presentación, Sustentación y Aprobación de Tesis Profesional.

Título de la Tesis: "....."

Presentada por

En la ciudad del Cusco siendo las horas del día de del

dos mil, en el Salón de Grados de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura,

de la Universidad Andina del Cusco, y en mérito a la Resolución N°, se

realiza el acto académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo jurados los docentes:

Dictaminante (presidente del jurado):

Dictaminante:

Replicante:

Replicante (secretario de actas):

como asesor del trabajo de investigación

El acto académico se inicia con la lectura de la resolución respectiva y el reglamento en lo que

conciene a la sustentación de tesis, luego se procede con la sustentación de la tesis,

finalizando con la etapa de preguntas, aclaraciones y observaciones respectivas. El jurado

califica la tesis y sustentación, obteniéndose el resultado de:

..... con la nota de:

El Presidente del jurado da por concluido el Acto Académico de exposición y sustentación de

la tesis, siendo las horas firman los presentes en señal de conformidad.

Dictaminante:

Presidente del jurado

Dictaminante:

Replicante:

Replicante:

Secretario de actas

Asesor de la Tesis:

Tesista:

Adenda:

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga al presente Reglamento.

TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

EMB/SG/klbm
DISTRIBUCIÓN:
- VRAC/VRAD/VRIN
- FIA
- Tesorería
- E.P. FIA
- Interesados
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Belívar
RECTOR

RESOLUCIÓN N° 090-CU-2018-UAC 31